

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA GRABACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado

Tramitación del expediente: Ordinario

Presupuesto Base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con setenta céntimos (49.386,70 €.)
- Importe de IVA: Diez mil trescientos setenta y un euros con veintidós céntimos (10.371,21 €)
- Importe total (IVA incluido): Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete euros con noventa y un céntimos (59.757,91 €)



PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO y OBJETO DEL MISMO:

De acuerdo con las Disposiciones Generales del Decreto 118/1997, de 22 de abril, BOJA n.º 49 de 26 de abril de 1997, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, entre las funciones que se le encomiendan, capítulo II artículo 3, figuran:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

En cumplimiento de estas funciones, se tiene previsto realizar la adquisición de diverso material que originen las campañas informativas, la edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, quedando incluidos los trabajos de diseño para serigrafado/impresión a una o varias tintas de los productos suministrados, según la naturaleza del material, y que serán conducentes a informar a la ciudadanía. Asimismo, serán objeto de este contrato, los gastos de adquisición de objetos para su distribución entre una pluralidad de personas en los que figure el logotipo del Instituto, con el fin de publicitar su actividad.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y DIVISIÓN EN LOTES

Se hace necesaria la contratación de recursos profesionales externos que puedan realizar estos trabajos con la mayor garantía posible, por no tener el Instituto Andaluz de la Juventud la capacidad de elaborar y producir este material con los medios disponibles.

No procede la división por lotes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlC03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del producto final.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a las cantidades establecidas en los arts. 21.1, letra a), de esa Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones en euros.

Todo empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

4. DIRECCIÓN Y ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO.

Las distintas tareas objeto del contrato que se propone, se realizarán bajo la supervisión del Servicio de Programación e Información Juvenil del IAJ, que orientará, facilitará, seguirá y supervisará las distintas peticiones de suministro.

La decisión final sobre las valoraciones de los productos suministrados corresponderá al Servicio de Programación e Información Juvenil del IAJ.

Los medios y recursos utilizados como soporte del trabajo por parte de la empresa adjudicataria (espacio, mobiliario, equipo informático, conexión a Internet...) serán de su exclusiva competencia y responsabilidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Instituto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es de **Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con setenta céntimos (49.386,70 €) excluido IVA.**

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	49.386,70 €
21% IVA	10.371,21 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	59.757,91 €

La cuantía referida a los materiales a suministrar ha sido calculada de conformidad con el artículo 101 LCSP, en relación con los importes de contratos de análoga naturaleza adjudicados por este Instituto durante los últimos ejercicios económicos, basado en los precios de mercado tenido en cuenta la evolución del IPC, que se desglosa de conformidad con lo establecido en la tabla que se recoge a continuación, en el punto A.1. del apdo. 8.

En el citado precio se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, en concreto los gastos de transporte y entrega de cada uno de los pedidos que se realicen. No obstante, y solo en aquellos casos en que se solicitaran cantidades menores de aquellas estimadas como referencia para un pedido con entrega en un destino, se habilita al contratista a aplicar a los precios ofertados al recargo de transporte en su propuesta económica, atendiendo al mayor coste de la entrega por razón del volumen.

El valor estimado del contrato (VEC) (art. 101 LCSP) coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA) al no considerarse en el expediente ni posibles prórrogas ni modificaciones al alza.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al abono del precio se refiere, los pagos se realizarán tras la finalización y certificación de la entrega de los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), mediante la presentación de las correspondientes facturas.

La partida presupuestaria según anualidad, atendiendo a la previsión de actividades del Instituto, es la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE € (IVA INCL)
2024	1832010000 G/32F/22602/00	25.098,32 €
2025	1832010000 G/32F/22602/00	34.659,59 €

6. REVISIÓN DE PRECIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios.

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, y concordantes de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución en el presente contrato:

Con objeto de prevenir y reducir el impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá entregar anualmente una certificación que lo acredite.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlC03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

Se utilizarán como criterios de adjudicación, la proposición económica (dos criterios) y la aportación de mejoras en los plazos de entrega de los materiales. Los presentes criterios son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A) La oferta económica, se valorará con un 93% de los puntos totales (93 puntos).

La puntuación en este apartado será la suma simple de la puntuación obtenida en los dos siguientes:

A.1.- Precio unitario de los artículos (EUR exl IVA), de los recogidos en la siguiente tabla, ponderado por el gasto estimado en ese artículo sobre el gasto total para el periodo de ejecución del contrato (85 puntos).

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º	ARTICULO	PRECIO/Ud	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (uds)	TOTAL EUR (excl IVA)	Cantidad (uds.) estimada por pedido para entrega en un destino
1	Libreta, cartón reciclado, 60 hojas. Pasta blanda. 14'4x21x0'8cm. Grabación a un color.	0,67 €	12.500	8.375,00 €	500
2	Bolígrafo, esferográfica, de plástico, con mecanismo pulsador. Grabación a un color.	0,27 €	12.500	3.375,00 €	500
3	Placas de metacrilato con el logotipo del IAJ. 50X25cm y 5mm de grosor con 4 taladros y pack tornillos mas embellecedores.	19,13 €	75	1.434,75 €	25
4	Roll Up 85x200cm	53,77 €	20	1.075,40 €	1
5	Tarjetas de identificación en PVC impresas a doble cara. 860X540mm	0,13 €	6.000	780,00 €	500
6	Folletos dípticos informativos. Tamaño A-4 abierto con pliegue central, final A5. Impresión a color por las 2 caras.	0,13 €	12.500	1.625,00 €	2.500
7	Mostrador fabricado en cartón estucado, personalizado a todo color. Las 3 caras de la base mas la parte superior.	170,61 €	5	853,05 €	1
8	Camiseta Adulto, 100% algodón. 130g/m². Tallas S, M, L, XL. Grabación a un color a dos caras. Cada pedido se realizaría para variedad de tallas. (precio único para cualquier talla)	2,69 €	3.000	8.070,00 €	500
9	Lanyard de poliéster con mosquetón metálico, 25mm de ancho Grabación a un color.	0,83 €	1.000	830,00 €	500
10	Lanyard identificación Poliéster/PVC 10x8 cm.	0,08 €	1.000	80,00 €	500
11	Bidón aluminio, 500ml, con mosquetón. Grabación a un color.	2,07 €	600	1.242,00 €	100
12	Mochila portaordenador 28x41x12 cm con interior y tirantes acolchados, azul marino, material rPet. Grabación a un color.	10,27 €	900	9.243,00 €	50
13	Gorra 100% algodón, 5 paneles, cierre velcro, con bandera de Andalucía bordada en visera (en sentido perpendicular al panel central de la gorra) y en trasera. Además, con grabación a un color.	2,81 €	2.750	7.727,50 €	250
14	Bolsa non woven publicitaria, 38x35 cm, mín. 80gr/m². Color verde corporativo. Grabación a un color.	0,99 €	800	792,00 €	400
15	Abanico plástico multicolor colores arcoiris (rainbow), mín. 43x23 cm abierto. Grabación a un color.	1,74 €	1.000	1.740,00 €	250
16	Carteles/Poster informativos tamaño 50x70cm. Impresión a color	0,29 €	1.000	290,00 €	250
17	Pegatinas con ilustración a varios colores, tamaño A5	0,98 €	600	588,00 €	300
18	Pegatinas reflejada con ilustración a varios colores, tamaño A5	1,57 €	600	942,00 €	300
19	Pegatinas con ilustración a varios colores, tamaño A7	0,54 €	600	324,00 €	300
TOTAL EXCL IVA:				49.386,70 €	
TOTAL INCL IVA 21%:				59.757,91 €	

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE			15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



El precio ofertado para cada artículo no puede ser inferior a 0,00 euros ni superar el importe señalado en la correspondiente casilla de la columna “PRECIO/Ud” en la tabla, y se expresará siempre en euros con dos decimales.

Para cada artículo en la anterior relación, se otorgará la máxima puntuación (85 puntos) al precio unitario más bajo ofertado de las ofertas admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá el precio unitario que coincida con el empleado en el cálculo del presupuesto de licitación, también recogido en dicha tabla. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

$$X = \frac{PL - OF}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Precio unitario del artículo empleado en el cálculo del presupuesto de licitación (dato en “PRECIO/Ud” en la tabla anterior para ese producto)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (85 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (precio unitario del artículo en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (precio unitario del artículo en euros)

La valoración total de la oferta económica de la empresa en este apartado, se obtendrá como el sumatorio de la puntuación resultante de la aplicación para cada artículo de la fórmula anterior, ponderada por el gasto que el suministro anual estimado de dicho artículo supone sobre el gasto total presupuestado.

Se considera que mediante esta fórmula se garantiza que la variación en las diferencias entre las bajas frente a las diferencias entre las puntuaciones obtenidas sea constante y razonable, es decir, no desproporcionada.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.2.- Recargo máximo por gasto de transporte sobre los precios de los artículos (8 puntos).

Dicho recargo podrá ser aplicado por la adjudicataria cuando el número de unidades de un producto que se soliciten en un pedido, para entrega en una determinada dirección, sea inferior al referido para ese artículo en la columna “Cantidad (uds.) estimada por pedido con entrega en un destino” de la tabla anterior.

El recargo ofertado no puede ser inferior a 0,00% ni superar el 10,00%, y se expresará siempre con dos decimales.

Se otorgará la máxima puntuación (8 puntos) al recargo de transporte (%) más bajo ofertado de las ofertas admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá el recargo (%) que coincida con el 10,00%. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

$$X = \frac{Max \times (PL - OF)}{PL - OMB}$$

PL-OMB

siendo,

PL= Recargo de transporte máximo aceptado (10,00%)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (8 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (porcentaje con dos decimales).

Of= Oferta económica de la empresa (porcentaje con dos decimales)

No se admitirán recargos menores de 0,00%. Si el recargo ofertado fuera superior al 10,00%, se entenderá que se oferta el 10,00%.

B) Mejoras sobre los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 7 puntos).

Se valorará con un 7% de los puntos totales a obtener por la entidad o entidades licitadoras, conforme a los siguientes compromisos:

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Aportación de MEJORA relativa a los plazos de entrega de las mercancías (Hasta 7 puntos).

La máxima puntuación (7 puntos) se obtendrá si se oferta una mejora relativa, de al menos 1 día hábil, a los plazos de entrega señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (15 días hábiles). La mínima puntuación (0 puntos) se obtendrá si no se oferta ninguna mejora relativa a los plazos de entrega.

Se consideran mejoras las mencionadas ampliaciones de lo requerido. Las empresas que presenten sus ofertas habrán de presentar, en relación con las mejoras que vayan a llevar a cabo, un documento de compromiso.

Se ha tenido en cuenta su relación directa con el objeto del contrato, puesto que hace referencia a la inmediatez en la entrega de los suministros. Por otra parte, no alteran ni el objeto ni la naturaleza de las prestaciones del contrato.

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional, ni definitiva.

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se exige de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional en base al Art. 159.6 apartado b) de la LCSP.

11. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Teniendo en cuenta las características del suministro que constituye el objeto del contrato, se establece un plazo de duración de 12 meses a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto.

Prórrogas: No hay opción a prórrogas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		15/05/2024 10:11:31	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwCf93pwlc03ud42ZJ2K1U80d52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	